



Reglamento Interno

Nivel Medio a Distancia para Jóvenes y Adultos

I. Deberes del alumno:

- a) Acreditar fehacientemente:
- Su identidad, edad y nacionalidad.
 - El nivel de estudio alcanzado con anterioridad.

Con este propósito, se requerirá la siguiente documentación:

- D.N.I.
 - Partida de nacimiento (si la información del DNI no estuviera legible).
 - **Certificado de Estudios Primarios** completos, o **Certificado Analítico**, en original y fotocopia, **Pase o Copia del Libro Matriz**, de estudios incompletos de Nivel Medio, según sea el caso. La documentación de estudios de nivel medio incompletos deberá estar firmada por el Director del establecimiento, y por el superior inmediato: Inspector, Supervisor, etc. El alumno podrá matricularse con la sola presentación de su D.N.I. y rendir las dos primeras materias que se le indiquen, de conformidad con el nivel académico que manifieste haber alcanzado. Si dentro de los 60 días posteriores a la matriculación no presentara la documentación mencionada quedara automáticamente inhabilitado para continuar rindiendo y sin efecto los exámenes rendidos, hasta que formalice la entrega de la documentación correspondiente. La autenticidad de la documentación presentada, como el cumplimiento del **Régimen de Correlatividades** que se le confeccione, es exclusiva responsabilidad del alumno.
- b) En el momento de la matriculación, llenar una solicitud aportando todos los datos personales y laborales requeridos, firmar dicha solicitud y la aceptación del presente Reglamento Interno, **abonar la matrícula por única vez**, y presentar la documentación, mencionada en I. a.
- c) Los alumnos deberán abonar tantas cuotas mensuales y consecutivas como materias deba aprobar para recibirse, de conformidad con el trayecto educativo que **Instituto San Ignacio** le haya elaborado. En caso de atraso en el pago, se aplicará el punitorio vigente al momento. El pago de dos cuotas en un mismo mes, no exime al alumno del pago de la cuota inmediata posterior. El valor de las cuotas se ajustará en porcentaje equivalente al incremento de los haberes de los docentes.
- d) El material de estudio le será entregado al alumno, en soporte digital, los mismos se encuentran en la plataforma educativa.
- e) Estar al día en el pago de las cuotas para realizar cualquier trámite administrativo o académico (solicitud de certificados, asistencia a tutorías, etc.).
- f) Presentarse al examen final de cada asignatura, previa inscripción para el mismo, exhibiendo el documento de identidad. Solo podrá disponer los siguientes elementos: calculadora en las materias que lo requieran y en Ciencias Naturales la Tabla Periódica de los Elementos.
- g) Rendir todas las materias de su trayecto curricular, a razón de una por mes. A ésta, se podrán agregar todas aquellas consignadas como: previas, equivalencias y recuperatorios. En caso de haberse inscripto para un examen y verse imposibilitado de concurrir al mismo, deberá comunicarlo a Secretaría con 24 hs de antelación, caso contrario **deberá abonar una multa**.
- h) Ajustarse, en su condición de estudiante, a la presente reglamentación, a las normas dictadas por el organismo otorgante de los títulos, a las disposiciones que adopte la Dirección del Bachillerato y a las indicaciones que impartan los docentes.
- i) Cuando apruebe la última asignatura, el alumno deberá presentarse en el **Área Administrativa** para la constatación de su situación académica, de la documentación presentada y para solicitar la tramitación de su **Certificado Oficial**, abonando la **cuota título**. Sin la cancelación de esta cuota no se iniciara la gestión del título oficial.
- j) Si fuera reprobado tres veces en una misma asignatura, para volver a rendirla, abonará el arancel correspondiente al **derecho de examen**.
- k) Si durante 3 meses consecutivos no hubiera tenido actividad académica o administrativa, el alumno pierde el carácter de **regular**. Para continuar con el estudio deberá abonar una cuota en carácter de **Rematricula**.
- l) Verificar que la materia, que accede se corresponda con el trayecto que debe rendir y con el cumplimiento del Régimen de Correlatividades.

II. Derechos del alumno.

- a) Que se le confeccione el **trayecto curricular** a partir de la documentación presentada, y se le reconozcan las materias aprobadas con anterioridad, conforme al **Régimen de Equivalencias** vigente.
- b) Disponer de **tres turnos, sin costo adicional**, para aprobar cada asignatura.
- c) Hacer uso, **sin costo adicional**, del Servicio de Tutorías de la asignatura por rendir.
- d) Obtener, previa solicitud con 72 hs. de antelación, el **Certificado de Alumno** o el **de Estudios Parciales** (arancelado).
- e) Al aprobar el último examen, obtener, previa solicitud con 15 días de antelación, el **Certificado Provisorio** que acredite su condición de egresado, mientras se gestiona el **Certificado Definitivo**, cuya tramitación puede tener una duración de entre 9 y 12 meses, en virtud de la gestión en los organismos oficiales pertinentes.
- f) Toda asignatura aprobada, se mantendrá con ese carácter, aún cuando el alumno haya sido dado de baja del sistema.

En virtud del **Seguro de Titulación** que ofrecemos, cuando el alumno haya completado el pago de todos los conceptos y adeudare aprobar hasta 3 exámenes, estos podrán ser rendidos indefinidamente hasta aprobarlos, sin costo alguno (salvo lo previsto en ítem I, g)

III. De las sanciones.

1) Carácter de las sanciones:

- **Apercibimiento:** es un llamado de atención de carácter preventivo. Lo aplican las autoridades de la institución en caso de faltas leves.
- **Suspensión:** es la separación temporal del sistema. Lo aplican las autoridades de la institución en caso de falta grave, puede ir de uno a doce turnos de examen.
- **Pérdida de la regularidad:** se produce automáticamente como consecuencia de las causales enunciadas en el punto 3) de este apartado. Para su reincorporación, el alumno deberá matricularse nuevamente.

2) Causales de sanción:

- Las actitudes irregulares en los exámenes, advertidas por los docentes fiscalizadores (puede corresponder la anulación del examen).
- Las conductas reñidas con las normas morales, o de urbanidad y buenas costumbres.
- Las faltas de respeto graves o reiteradas para con los profesores, personal en general u otros alumnos.

3) Causales de pérdida de la regularidad:

- La falta de presentación de la documentación exigida, dentro de los 90 (noventa) días de matriculado.
- La ausencia, a dos exámenes consecutivos o tres alternados en los que se hubiere inscripto y no comunicado su ausencia (punto I. g).

NOTA: Con la matriculación e inscripción a nuestra plataforma educativa, el alumno da la aceptación del **Reglamento**.

.....

.....